

REVISADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL



APROBADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

26 JUL. 2013

NOTARIA SEGUNDA

Dr. Klever Quinatoa M.

CUARTA

COPIA



CONSTITUCION DE COMPANIA

Escritura de:

Otorgada por: "TRANSPORTE PESADO RUTA CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A."

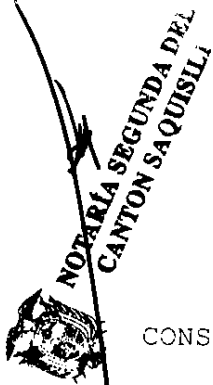
A favor de:

Otorgada el: 6 DE MAYO DEL 2013

Cuantía : \$ 3.200,00

Saquisili a: 8 DE MAYO DEL 2013

SAQUISILI - ECUADOR



CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

DENOMINADA:

"TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S. A."

CUANTIA: \$. 3.200 USA.

DI: 4 COPIAS

ESCRITURA No.

En la Ciudad de Saquisilí cantón del mismo nombre, Provincia del Cotopaxi República del Ecuador, lunes seis de mayo del año dos mil trece, ante mi, ante mi, DOCTOR KLEVER QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres - DPX - doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen señores AIMACAÑA ALOMOTO MARCO ANTONIO, casado, AYMACAÑA JAMI FRANCISCO JAVIER, soltero, ALOMOTO JAMI JORGE ANIBAL, casado, ALOMOTO JAMI ANA LUCIA, casada,

ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO, soltero, BONIFA BONIFA MARIO NEPTALI, casado, BARAHONA JAMI JORGE OLMEDO, casado, CASA LEMA LUIS ALFREDO, casado, DEFAZ JAMI JORGE OSWALDO, casado, GUALPA JAMI LUIS GUSTAVO, casado, JAMI AIMACAÑA MILTON GEOVANNY, casado, JAMI AIMACAÑA DARIO ARMANDO, soltero, JAMI AIMACAÑA LUIS FERNANDO, casado, JAMI ALOMOTO LUIS EFRAIN, casado, JAMI ALOMOTO JOSE MIGUEL, casado, JAMI JAMI LUIS ALFREDO, soltero, JAMI JAMI DIEGO ARMANDO, soltero, JAMI LEMA HUMBERTO, casado, JAMI LEMA VICTOR NELSON, casado, JAMI LEMA SEGUNDO, casado, JAMI QUINATO A LUIS HERNAN, casado; JAMI QUINATO A BYRON ELIAS, soltero; JAMI QUINATO A JOSE ELIAS, casado; JAMI QUINATO A SEGUNDO JORGE, casado; JAMI QUINATO A LUIS GERARDO, casado; JAMI QUINATO A MARIA ROCIO, soltera, JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO, casado, JAMI TOAQUIZA CARLOS, casado; MASIAS CASA EDWIN MARCELO, soltero; QUINATO A CHICAIZA OSCAR RAUL, casado; TOAQUIZA AIMACAÑA DIEGO ARMANDO, casado y; TOAQUIZA ALOMOTO CESAR ALONSO, casado todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Guaytacama, ocasionalmente por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: los

señores AIMACANA ALOMOTO MARCO ANTONIO, casado, AIMACANA

JAMI FRANCISCO JAVIER, soltero, ALOMOTO JAMI JORGE ANIBAL,

casado, ALOMOTO JAMI ANA LUCIA, casada, ALOMOTO JAMI MILTON

PATRICIO, soltero, BONIFA BONIFA MARIO NEPTALI, casado,

BARAHONA JAMI JORGE OLMEDO, casado, CASA LEMA LUIS ALFREDO,

casado, DEFAZ JAMI JORGE OSWALDO, casado, GUALPA JAMI LUIS

GUSTAVO, casado, JAMI AIMACANA MILTON GEOVANNY, casado, JAMI

AIMACANA DARIO ARMANDO, soltero, JAMI AIMACANA LUIS

FERNANDO, casado, JAMI ALOMOTO LUIS EFRAIN, casado, JAMI

ALOMOTO JOSE MIGUEL, casado, JAMI JAMI LUIS ALFREDO,

soltero, JAMI JAMI DIEGO ARMANDO, soltero, JAMI LEMA

HUMBERTO, casado, JAMI LEMA VICTOR NELSON, casado, JAMI

LEMA SEGUNDO, casado, JAMI QUINATO A LUIS HERNAN, casado;

JAMI QUINATO A BYRON ELIAS, soltero; JAMI QUINATO A JOSE

ELIAS, casado; JAMI QUINATO A SEGUNDO JORGE, casado; JAMI

QUINATO A LUIS GERARDO, casado; JAMI QUINATO A MARIA ROCIO,

soltera, JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO, casado, JAMI TOAQUIZA

CARLOS, casado; MASIAS CASA EDWIN MARCELO, soltero; QUINATO A

CHICAIZA OSCAR RAUL, casado; TOAQUIZA AIMACANA DIEGO

ARMANDO, casado y; TOAQUIZA ALOMOTO CESAR ALONSO, casado:

Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad

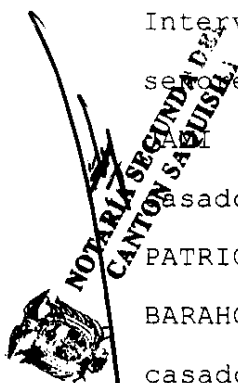
ecuatoriana, con domicilio en cuicuno, parroquia Guaytacama,

cantón Latacunga , provincia de Cotopaxi con capacidad legal

para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer

esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes



declaran que constituyen, como en efecto lo hacen La Compañía Anónima denominada Transporte Pesado RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S. A. que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.

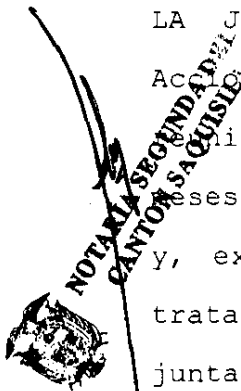
TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI SOCIEDAD ANONIMA. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de Transporte Pesado RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI SOCIEDAD ANONIMA. ARTÍCULO SEGUNDO DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es el barrio Cuicuno, parroquia Guaytacama, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. ARTÍCULO TERCERO OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social. ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma

prevista en el Estatuto y en la Ley. TITULO II. DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es e seis mil dólares, el capital suscrito y pagado de la Compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en TRES MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles UN dólar cada una, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y el gerente general de la Compañía. ARTICULO SEXTO. AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de nuevas Acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SEPTIMO. RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y numero de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. ARTICULO OCTAVO. LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevara un libro de Acciones y accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la construcción de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probara con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a

lo dispuesto por la Ley de Compañías. TITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-

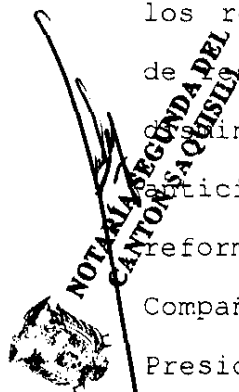
ARTÍCULO NOVENO.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince días anteriores a La sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de Las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta Por ciento del capital social. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente, el Gerente General y el directorio; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. Sección Uno: DE LA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DECIO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO DECIO TERCERO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no se contará ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser



representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario un vocal. ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; a) Conocer y resolver todos los informes que presente el

Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; b) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; c) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; d) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar las retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; e) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. doce de la Ley de Compañías; f) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes, de conformidad con la Ley; g) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; h) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; i) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de Conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier



asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente general participará en la misma con voz informativa pero sin voto. ARTÍCULO VIGESIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente General; y, a falta del Gerente General lo reemplazará como secretario un vocal. ARTÍCULO VEGESIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. El quórum se establece con la mitad de los miembros que lo integran. ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; a) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año. b) Autorizar al Gerente General

el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; c) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma. d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; e) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; f) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; g) Nombrar a los empleados caucionados; h) Dictar los Reglamentos de la Compañía; j) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente.

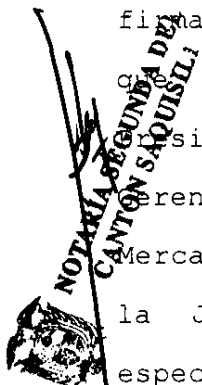
ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VIGESIMO

SEXTO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b)

Suscribir con el Gerente General los títulos de las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto

de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente; h) Inscribir el nombramiento de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales o generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. q) TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO TRIGESIMO.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, debe ser accionista y durarán dos años en sus funciones; hasta ser legalmente remplazado. ARTÍCULO TREIGESIMO PRIEMRO.- ATRIBUCIONES Y



DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

TITULO VI.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TRIGESIO SEGUNDO.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO.- TREIGESIMO TERCERO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.

ARTICULO.- TRIGESIO CUARTO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

ARTICULO.- TRIGESIMO QUINTO.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

TITULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-

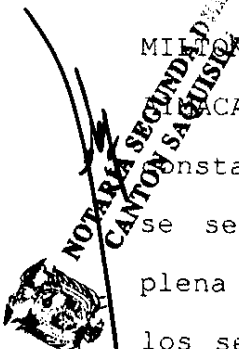
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
1.- AIMACAÑA ALOMOTO MARCO ANTONIO	100	100	100
2.- AYMACAÑA JAMI FRANCISCO JAVIER	100	100	100
3.- ALOMOTO JAMI JORGE ANIBAL	100	100	100
4.- ALOMOTO JAMI ANA LUCIA	100	100	100
5.- ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO	100	100	100
6.- BONIFA BONIFA MARIO NEPTALI	100	100	100
7.- BARAHONA JAMI JORGE OLMEDO	100	100	100
8.- CASA LEMA LUIS ALFREDO	100	100	100
9.- DEFAZ JAMI JORGE OSWALDO	100	100	100
10.- GUALPA JAMI LUIS GUSTAVO	100	100	100
11.- JAMI AIMACAÑA MILTON GEOVANNY	100	100	100

12.- JAMI AIMACAÑA DARIO ARMANDO	100	100	100
13.- JAMI AIMACAÑA LUIS FERNANDO	100	100	100
14.- JAMI ALOMOTO LUIS EFRAIN	100	100	100
15.- JAMI ALOMOTO JOSE MIGUEL	100	100	100
16.- JAMI JAMI LUIS ALFREDO	100	100	100
17.- JAMI JAMI DIEGO ARMANDO	100	100	100
18.- JAMI LEMA HUMBERTO	100	100	100
19.- JAMI LEMA VICTOR NELSON	100	100	100
20.- JAMI LEMA SEGUNDO	100	100	100
21.- JAMI QUINATO A LUIS HERNAN	100	100	100
22.- JAMI QUINATO A BYRON ELIAS	100	100	100
23.- JAMI QUINATO A JOSE ELIAS	100	100	100
24.- JAMI QUINATO A SEGUNDO JORGE	100	100	100
25.- JAMI QUINATO A LUIS GERARDO	100	100	100
26.- JAMI QUINATO A MARIA ROCIO	100	100	100
27.- JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO	100	100	100
28.- JAMI TOAQUIZA CARLOS	100	100	100
29.- MASIAS CASA EDWIN MARCELO	100	100	100
30.- QUINATO A CHICAIZA OSCAR RAUL	100	100	100
31.- TOAQUIZA AMACAÑA DIEGO ARMANDO	100	100	100
32.- TOAQUIZA ALOMOTO CESAR ALONSO	100	100	100
TOTALES	\$ 3.200	\$ 3.200	3200

De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Suscrito de la Compañía, las mismas que los suscriptores pagan en numerario, de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de integración de Capitales antes detallado y del Certificado de Integración de Capital emitido por uno de los Bancos de la Localidad el cual se incorpora como documento habilitante. Queda autorizado el Dr. Samuel Changoluisa Zapata para que gestione la Aprobación e Inscripción de esta Escritura de Constitución de Compañía Anónima en el Registro Mercantil. Los accionistas por



unanimidad designan como Presidente al señor JAMI AIMACAÑA MILTON GEOVANNY y como Gerente General al Señor TOAQUIZA AIMACAÑA DIEGO ARMANDO, con todos los derechos y obligaciones constantes en las Leyes y estos Estatutos. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Samuel Chagoluisa Zapata, Abogado con matrícula profesional número diez y siete guión mil novecientos noventa y uno guión diez y siete del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Signature of Marco Antonio Alomoto]

AIMACAÑA ALOMOTO MARCO ANTONIO
C.C. 050163344-0

[Signature of Francisco Javier Jami]

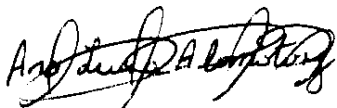
AYMACAÑA JAMI FRANCISCO JAVIER
C.C. 0503395868

[Signature of Jorge Anibal Alomoto]

ALOMOTO JAMI JORGE ANIBAL
C.C. 0502623408

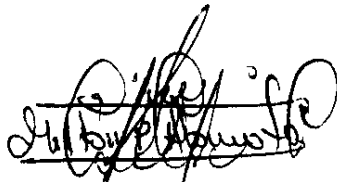
. . .siguen las firmas de los

. . . otorgantes



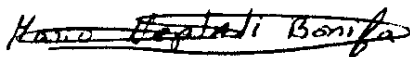
ALOMOTO JAMI ANA LUCIA

C.C. 050317234-8



ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO

C.C. 050300322-0



BONIFA BONIFA MARIO NEPTALI

C.C. 050250836-9



BARAHONA JAMI JORGE OLMEDO

C.C. 050273439-4



CASA LEMA LUIS ALFREDO

C.C. 0501587794

siguen las firmas de los. . .

. . . otorgantes

Sur. J. Alomoto
 JAMI ALOMOTO LUIS EFRAIN
 C.C. 0502990609

Jose Miguel Alomoto
 JAMI ALOMOTO JOSE MIGUEL
 C.C. 050171185-4

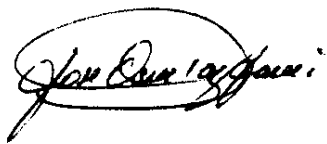
Luis Alfredo Lema
 JAMI JAMI LUIS ALFREDO
 C.C. 050363631-8

Diego Armando Lema
 JAMI JAMI DIEGO ARMANDO
 C.C. 050365497-2.

Humberto Lema
 JAMI LEMA HUMBERTO
 C.C. 050210912-8

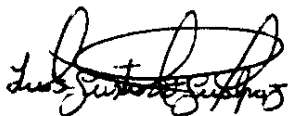
siguen las firmas de los. . .

. . . otorgantes



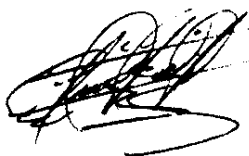
DEFAZ JAMI JORGE OSWALDO

C.C. 050134913-5



GUALPA JAMI LUIS GUSTAVO

C.C. 050799562-5



JAMI AIMACAÑA MILTON GEOVANNY

C.C. 050305172-4



JAMI AIMACAÑA DARIO ARMANDO

C.C. 050400516-6



JAMI AIMACAÑA LUIS FERNANDO

C.C. 050279750-2



. . . siguen las firmas de los

. . . otorgantes

11

*NOTA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILÍ*
JAMI QUINATO A SEGUNDO JORGE

C.C. 050242033-4

Aut 8
JAMI QUINATO A LUIS GERARDO

C.C. 050288762-3

Aut 8
JAMI QUINATO A MARIA ROCIO

C.C. 0503136368

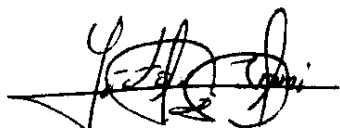
Segundo Galo
JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO

C.C. 050121539-6

Carlos
JAMI TOAQUIZA CARLOS

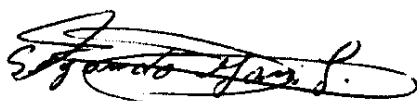
C.C. 050445599-2

siguen las firmas de lo . .



JAMI LEMA VICTOR NELSON

C.C. 050337893-7



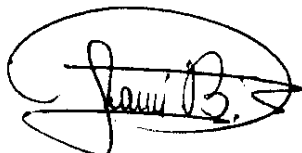
JAMI LEMA SEGUNDO

C.C. 050266074-5



JAMI QUINATOA LUIS HERNAN

C.C. 050304699-2



JAMI QUINATOA BYRON ELIAS

C.C. 050356414-8



JAMI QUINATOA JOSE ELIAS

C.C. 050059788-5



siguen las firmas de los. . .

. . . otorgantes

NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISILÍ

MASIAS CASA EDWIN MARCELO
C.C. 050355617-7

QUINATO A CHICAIZA OSCAR RAUL
C.C. 050257713-3

TOAQUIZA AIMACAÑA DIEGO ARMANDO
C.C. 0502867229

Cesar Alonso Toaquiza

TOAQUIZA ALOMOTO CESAR ALONSO
C.C. 0501065197

DR. KLEVER QUINATO A MULLO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ

ECLATORIANA*****

V4333V3222

CASADO

LUZ MARIA AIMACANA

PRIMARIA

JORNALERO

SEGUNDO TOAQUIZA

ROSA ALONSO

COTOPAXI / LATAKUNGA

LA MATRIZ

LA MATRIZ

06/01/2011

REN 3485596

CEDULA DE

CIUDADANIA

050106519-7

TOAQUIZA ALONSO CESAR ALONSO

COTOPAXI / LATAKUNGA / GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)

03 ABRIL 1957

001- 030 00646 M

COTOPAXI / LATAKUNGA

LA MATRIZ

1957

COTOPAXI / LATAKUNGA

LA MATRIZ

COTOPAXI / LATAKUNGA

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

LA MATRIZ

Cesar Alonso Toaquiza



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

005

005 - 0082

0502577133

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUINATO A CHICAIZA OSCAR RAUL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITOSE

PARROQUIA

2

PUEBLO SOL

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

008

008 - 0073

0503556177

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MASIAS CASA EDWIN MARCELO

COTOPAXI

PROVINCIA

LATAKUNGA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TOACAZO

PARROQUIA

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

010

010 - 0101

0501065197

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TOAQUIZA ALOMOTO CESAR ALONSO

COTOPAXI

PROVINCIA

LATAKUNGA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAYTACAMA

PARROQUIA

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

010

010 - 0090

0502867229

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TOAQUIZA AIMACANA DIEGO ARMANDO

COTOPAXI

PROVINCIA

LATAKUNGA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAYTACAMA

PARROQUIA

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SOLTERO
SECUNDARIA
LUIS ANIBAL MASIAS
ROSA ELVIRA CASA
LATACUNGA
13/11/2008
13/11/2020

REN 0457049

NOTARIA SECUNDA DEL
CANTON SACABAMBALI

13

CIUDADANIA 050355617-7
MASIAS CASA EDWIN MARCELO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
18 SEPTIEMBRE 1990
002- 0067 00167 M
COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 1990

EQUATORIANA***** V2344V3442
CASADO CARMEN AMELIA JAMI Q
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDO JORGE GUINATOA
MARIA MERCEDES CHICAIZA
QUITO 12/10/2006
12/10/2018

2130982

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA NO. 050257713-9
GUINATOA CHICAIZA OSCAR RAUL
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
26 OCTUBRE 1979
001- 00275 M
COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 1979

EQUATORIANA***** V4444V4444
CASADO CHICAIZA JAMI MARTHA CECILIA
SECUNDARIA BACHILLER
CESAR ALONSO TOAQUIZA
LUZ MARIA AIMACARA
LATACUNGA 28/02/2012
28/02/2024

REN 4270573

CIUDADANIA 050286722-9
TOAQUIZA AIMACARA DIEGO ARMANDO
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)
05 MAYO 1989
001- 0101 00087 M
COTOPAXI/LATACUNGA
GUAYTACAMA (GUAYTACAMA) 1989

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO MARIA LUCINDA CASA JAMI
PRIMARIA AGRICULTOR
ROSA JAMI
MARIA HORTENSIA TOAQUIZA
LATAKUNGA 22/09/2009
22/09/2021

1864321

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050145599-2
JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO
COTOPAXI QUAYTACAMA
27 SEPTIEMBRE
COTOPAXI LATAKUNGA
LA MATRIZ

Contador

Contador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRACIONES ELECTORALES 17 FEB 2011

007

007 - 0153

0503136368

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JAMI QUINATOA MARIA ROCIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATAKUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUAYTACAMA
PARROQUIA

0
-
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

007

007 - 0047

0502887623

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JAMI QUINATOA LUIS GERARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATAKUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUAYTACAMA

0
-

CANTÓN

Presidente de la Junta
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ZONA

006

006 - 0270

0501455992

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JAMI TOAQUIZA CARLOS

COTOPAXI
PROVINCIA
LATAKUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUAYTACAMA

0

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

007

007 - 0059

0501215396

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATAKUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUAYTACAMA

0

CANTÓN

Presidente de la Junta
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ZONA

APellidos y Nombres del Ecuatoriano
JAMI GUINATOA JOSE ELIAS
Apellidos y Nombres de la Madre
GUINATOA JAMI LUZ MARIA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-10-28
Fecha de Expiración
2020-10-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISILILLO

ECUATORIANA***** V2343V4442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ELIAS JAMI
LUZ MARIA GUINATOA
LATACUNGA
29/08/2019



ECUATORIANA***** I2443I4442
CASADO MARIA AURORA ATACASA A
PRIMARIA JORNALERO
RAMON JAMI
MARIA TOAQUIZA
LATACUNGA
28/08/2019

0267930



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA
CIUDADANIA
050288762
JAMI GUINATOA MARIA ROCIO
10 ABRIL 1987
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
001- 0072 0007E
GUAYTACAMA 198

CIUDADANIA 050313636-8
JAMI GUINATOA MARIA ROCIO
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
10 ABRIL 1987
001- 0072 0007E
COTOPAXI/LATACUNGA
GUAYTACAMA 198

001- 0072 0007E
COTOPAXI/LATACUNGA
GUAYTACAMA 198

CIUDADANIA 050121539-8
JAMI TOAQUIZA SEGUNDO BALD
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUECHI
01 FEBRERO 1961
001- 0192 00382 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1961

[Signature]

[Signature]

EDUCACIÓN
CASADO ALEXANDRA ROSIO QUINATOA CH
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE ELIAS JAMI
LUZ MARIA QUINATOA
QUITO
17/02/2021

0895010

CIUDADANIA 050242033-4
JAMI QUINATOA SEGUNDO JORGE
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
12 OCTUBRE 1978
001- 0020 00020 M
COTOPAXI/ LATACUNSA
GUAYTACAMA 1979



Jamiruel

007
007 - 0041 0503564148
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAMI QUINATOA BYRON ELIAS
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LATACUNGA QUAYTACAMA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

007
007 - 0048 - 0503048492
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAMI QUINATOA LUIS HERNAN
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LATACUNGA QUAYTACAMA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

007
007 - 0052 0502420334
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAMI QUINATOA SEGUNDO JORGE
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LATACUNGA QUAYTACAMA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

007
007 - 0043 0500597885
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAMI QUINATOA JOSE ELIAS
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LATACUNGA QUAYTACAMA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CASADO JAMI CHICAIZA MIRIAN ROCIO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE ELIAS JAMI
LUZ MARIA QUINATOA
LATACUNGA 01/02/2012
01/02/2024

15

NOTARIA SECUNDARIA
CANTON SAQUISILILLO



CIUDADANIA 050304649-2
JAMI QUINATOA LUIS HERNAN
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)
01 ABRIL 1985
001- 0070 00070 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA (GUAYTACAMA) 1985

[Signature]

[Signature]



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/OCUPACION ESTUDIANTE
E434312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JAMI JOSE ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINATOA LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-05-08
FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-08

E434312242



00056417



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES JAMI QUINATOA LUIS HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
LATACUNGA
GUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO
N. 050356414



[Signature]

ECUATORIANA ***** V4444V4440
CASADO LUZ QUINATOA
NINGUNA AGRICULTOR
MANUEL JAMI
MARIA QUINATOA
LATACUNGA
03/10/2014

0052047



CIUDADANIA 050059788-
JAMI QUINATOA JOSE ELIAS
COTOPAXI/SAQUISILILLO/SAQUISILILLO
ES ENERO 1981
002- 0004 00035 M
COTOPAXI/ SAQUISILILLO
SAQUISILILLO 1981

[Signature]



[Signature]

COTOPAXI JAMI OYAVALO NELLY SUSANA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 NITEL JAMI
 NITIA BOKER LENA
 05/01/2010
 REN 2030028

CIUDADANIA 050266014-5
 JAMI LENA SEGUNDO
 COTOPAXI TANCUCHI
 23 JULIO 1980
 COTOPAXI / TANCUCHI
 TANCUCHI

Segundo Jami S.

006
 006 - 0240 0502108129
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JAMI LEMA HUMBERTO
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA TANCUCHI
 LATACUNGA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

006
 006 - 0287 0503664972
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JAMI JAMI DIEGO ARMANDO
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUAYTACAMA
 LATACUNGA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

006
 006 - 0245 0502660145
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JAMI LEMA SEGUNDO
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA TANCUCHI
 LATACUNGA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

006
 006 - 0246 0503378937
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JAMI LEMA VICTOR NELSON
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA TANCUCHI
 LATACUNGA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

E1333V2222

SECRETO

PRIMARIA

JORNALERO

JOSE MIGUEL JAMI

MARIA OLGA JAMI

LATAJUNGA

17/07/2017

17/07/2017

0066259

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILÍ

ECUATORIANA*****

V2343V2222

CASADO

MARIA FABIOLA CASA LEMA

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL JAMI

MARIA ANDREA LEMA

LATAJUNGA

02/08/2010

02/08/2022

2920098

ECUATORIANA*****

V4455V2242

CASADO

MARIA MARTHA GUINATO GUINATO

SEÑALARIA

EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL JAMI

MARIA ANDREA LEMA

QUITO

07/08/2009

07/08/2022

1611823



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA

050365-77-2

JAMI JAMI DIEGO ARMANDO

COTOPAXI/LATAJUNGA/SANTAYACANA

19 JUNIO

1989

002-0018 00099

COTOPAXI/LATAJUNGA

SANTAYACANA

Diego Armand Jami



Diego Armand Jami



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA

050210812-9

JAMI LEMA HUMBERTO

COTOPAXI/LATAJUNGA/TANICUCHI

24 FEBRERO

1975

0018 00058 M

COTOPAXI/LATAJUNGA

TANICUCHI

1975

Humberto Jami



Humberto Jami



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA

050337-77-2

JAMI LEMA VICTOR NELSON

COTOPAXI/LATAJUNGA/TANICUCHI

08 NOVIEMBRE

1986

002-0098 00198 M

COTOPAXI/LATAJUNGA

TANICUCHI

1986

Victor Nelson Jami



Victor Nelson Jami

EQUATORIANA***** V4433V4222
CASADO HILDA ROCIO TOAPANTA A-
PRIMARIA EMPLEADO
CARLOS JAMI
AURORA AIMACASA
LATAKUNGA 13/07/2012
13/04/2024

REI 0021079

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
CIUDADANIA 050279150-2
JAMI AIMACASA JUAN FERNANDO
COTOPAXI/LATAKUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)
10 FEBRERO 1983
001- 000045 H
COTOPAXI/LATAKUNGA
GUAYTACAMA 10 FEBRERO 1983

[Signature]

EQUATORIANA***** V4443V4242
CASADO TOAGUIZA AIMACASA FANNY EULALI
BACHILLERATO BACHILLER
JAMI JOSE ANTONIO
ALONOTO CARMEN AMELIA
LATAKUNGA 16/02/2012
16/02/2024

REI 4269390

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
CIUDADANIA 050299080-9
JAMI ALONOTO LUIS EFRAIN
COTOPAXI/LATAKUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)
26 JULIO 1984
001- 0145 00145 H
COTOPAXI/LATAKUNGA
GUAYTACAMA 26 JULIO 1984

Luis Efraim Jami Alonoto

EQUATORIANA***** V3333V2222
CASADO MARIA OLGA JAMI AIMACASA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE JAMI
PAULA ALONOTO
LATAKUNGA 01/02/2019
01/02/2007

0244676

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
CIUDADANIA 050171185-7
JAMI ALONOTO JOSE MIGUEL
COTOPAXI/LATAKUNGA/GUAYTACAMA
12 SEPTIEMBRE 1969
002- 0194 00194 H
COTOPAXI/LATAKUNGA
GUAYTACAMA 12 SEPTIEMBRE 1969

[Signature]

Jose Miguel Jami Alonoto

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAMI ALOMOTO LUIS RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAMI JAMI AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-31

E32432242

000450224

DIRECTOR GENERAL

NOTA: LA SEGUNDA DEL
CANTÓN SAQUINZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

050363631-1



CÉDULA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JAMI ALOMOTO LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
CIRCUSCRIPCIÓN
QUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Luis Alfredo Jami

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

006
NÚMERO DE CERTIFICADO 006-0243 CÉDULA 0502990609
JAMI ALOMOTO LUIS EFRAIN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LATACUNGA QUAYTACAMA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

006
NÚMERO DE CERTIFICADO 006-0224 CÉDULA 0502791
JAMI AIMACAÑA LUIS FERNANDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LATACUNGA QUAYTACAMA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

007
NÚMERO DE CERTIFICADO 007-0014 CÉDULA 0503636318
JAMI JAMI LUIS ALFREDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LATACUNGA QUAYTACAMA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

006
NÚMERO DE CERTIFICADO 006-0241 CÉDULA 0501711
JAMI ALOMOTO JOSE MIGUEL

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LATACUNGA QUAYTACAMA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

V4343V2242

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

JAMI SEGUNDO GALO

AIMACAÑA MARIA A RORA

LATACUNGA

53/13/2012

28/03/2024

REN

0005593



CIUDADANIA

050400516-6

JAMI AIMACAÑA DARIO ARMANDO

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)

11 OCTUBRE 1993

0032 00159 M

COTOPAXI / LATACUNGA

GUAYTACAMA (GUAYTACAMA) 1993

[Signature]



005

005 - 0222

0501995625

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUALPA JAMI LUIS GUSTAVO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYTACAMA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



005

005 - 0079

0501379135

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DEFAZ JAMI JORGE OSWALDO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYTACAMA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



006

006 - 0215

0504005166

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JAMI AIMACAÑA DARIO ARMANDO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYTACAMA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



006

006 - 0226

0503051724

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JAMI AIMACAÑA MILTON GEOVANNY

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYTACAMA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTA: SEGUNDA DEL
CANTON SAQUINZA

EQUATORIANA***** V3343V2242
CASADO MARIA GLADYS JAMI AIMACANA
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS GUALPA YUGSI
MARIA AURORA JAMI
LATAKUNGA 16/05/2008
16/05/2020
REN 0302684

EQUATORIANA***** V2444V2442
CASADO MARIA YOLANDA ALDOTO J
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO GALD JAMI
MARIA AURORA AIMACANA
LATAKUNGA 12/01/2023
12/01/2023
REN 3485252

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

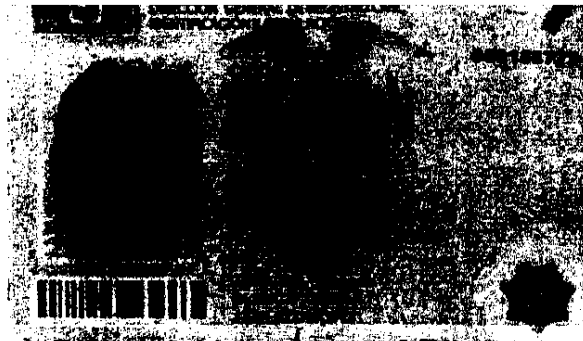
Jon Cere 10/1/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 050199562-5
GUALPA JAMI GUALPA GUSTAVO
COTACACHI/LATAKUNGA/GUAYTACAMA
17/05/1962 M
COTACACHI/LATAKUNGA/GUAYTACAMA 1974

Luis Antonio Gualpa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 050305172-4
JAMI AIMACANA NINTIN GEDVANNY
COTACACHI/LATAKUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)
17/NOVIEMBRE/1984
COTACACHI/LATAKUNGA/GUAYTACAMA 1985

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA ROSA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-12-14
FECHA DE EMISIÓN
2011-12-14



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0190 **0502508369**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BONIFA BONIFA MARIO NEPTALI

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN
TOACAZO
ZONA 0

PARROQUIA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0141 **0503003220**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO

COTOPAXI
PROVINCIA SAQUISILÍ
CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAQUISILÍ
ZONA 0

PARROQUIA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0289 **0501587794**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASA LEMA LUIS ALFREDO

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN
TANICUCHI
ZONA 0

PARROQUIA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0038 **0502739394**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARAHONA JAMI JORGE OLMEDO

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUAYTACAZA
ZONA 0

PARROQUIA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO JOSE ALOMOTO
MARIA ELENA JAMI
LATACUNGA
05/05/2010
05/05/2022

217241

NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISL

ECUATORIANA***** V1333A1222
CASADO MARIA ROSARIO ALOMOTO ALOMOTO
PRIMARIA JORNALERO

ROSA OFELIA BONIFA MOLINA
LATACUNGA 13/07/2009
19/07/2021

1523857

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO VERONICA JEANETH TOBPANTA
PRIMARIA COMERCIANTE
SEGUNDO IGNACIO BARRAHONA
ROSARIO JAMI
LATACUNGA 02/03/2006
02/03/2018

0190602

13
CIUDADANIA 050300322-0
ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)
27 ABRIL 1985
001- 0071 00071 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA (GUAYTACAMA) 1985

CIUDADANIA 050250836-9
BONIFA BONIFA MARIO NEPTALI
COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO QUEVEDO
29 OCTUBRE 1979
001- 0108 00108 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
BELISARIO QUEVEDO 1979

Mario Neptali Bonifa

CIUDADANIA 050273939-
BARRAHONA JAMI JORGE OLMEDO
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
28 ABRIL 1982
001- 0085 00095 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA 1982

Jorge Barrahona Jami

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALOMOTO JAMI SEGUNDO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAMI QUINATO MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-17

DIRECTOR GENERAL

ANEXO AL TÍTULO

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

050317234

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALOMOTO JAMI
SEGUNDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
QUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILLIAM PATRICIO
CHICAIZA AIMACAÑA



Albino Luján Alomoto y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2013-2017

001
001 - 0196 **0503395865**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYMACAÑA JAMI FRANCISCO JAVIER

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *[Signature]*
CIRCUNSCRIPCIÓN TANIGUCHI
PARROQUIA *[Signature]*
ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2013-2017

001
001 - 0032 **0501633440**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AIMACAÑA ALOMOTO MARCO ANTONIO

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *[Signature]*
CIRCUNSCRIPCIÓN QUAYTACAMA
PARROQUIA *[Signature]*
ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2013-2017

001
001 - 0277 **0503172348**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALOMOTO JAMI ANA LUCIA

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *[Signature]*
CIRCUNSCRIPCIÓN QUAYTACAMA
PARROQUIA *[Signature]*
ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2013-2017

001
001 - 0230 **0502623408**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALOMOTO JAMI JORGE ANIBAL

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *[Signature]*
CIRCUNSCRIPCIÓN QUAYTACAMA
PARROQUIA *[Signature]*
ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** VK343V4242
CASADO MARIA LUZ JAMI TOQUIZA
SECUNDARIA CHOPER. PROFESIONAL
JOSE ANTONIO AIMACANA
MARIA MANUELA ALOMOTO
LATACUNGA 24/08/2006
24/08/2018

0214818

NOTARIA
CANTON LOJA

INSTRUCCION

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AYMACANA JOSE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JAMI LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

2013-02-14

FECHA DE EXPIRACION

2023-02-14

PROFESION / OCUPACION

ESTUDIANTE

12444V4242

0078880

DIRECTOR GENERAL

PRIM VICE-DIRECTOR

EQUATORIANA***** V4332V2124
CASADO MARIA FABIOLA ALOMOTO T
PRIMARIA CARPINTERO
CARLOS ALOMOTO
MARIA DOLORES JAMI
LATACUNGA 07/10/2017

0174314

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE

Nº 050339586

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

AYMACANA JAMI

FRANCISCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

COTOPAXI

LATACUNGA

TANICUCHI

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



[Signature]

CIUDADANIA 050263340-8
ALMOTO JAMI JORGE ANIBAL
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
09 DICIEMBRE 1980
002- 0250 00250 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA 198



RESOLUCIÓN N° 004-CJ-05-2013-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° 037, de fecha 22 de enero del 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S. A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

QUE, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S. A.", con domicilio en el Barrio Cuicuno, Parroquia Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de treinta y dos (32) integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMINA	N° CEDULA CIUDADANIA
1	AIMACAÑA ALOMOTO MARCO ANTONIO	0501633440
2	AIMACAÑA JAMI FRANCISCO JAVIER	0503395865
3	ALOMOTO JAMI JORGE ANIBAL	0502623408
4	ALOMOTO JAMI ANA LUCIA	0503172348
5	ALMOTO JAMI MILTON PATRICIO	0503003220
6	BONIFA BONIFA MARIO NEPTALI	0502508369
7	BARAHONA JAMI JORGE OLMEDO	0502739394
8	CASA LEMA LUIS ALFREDO	0501587794
9	DEFAZ JAMI JORGE OSWALDO	0501379135
10	GUALPA JAMI LUIS GUSTAVO	0501995625
11	JAMI AIMACAÑA MILTON GEOVANNY	0503051724
12	JAMI AIMACAÑA DARIO ARMANDO	0504005166
13	JAMI AIMACAÑA LUIS FERNANDO	0502791502
14	JAMI ALOMOTO LUIS EFRAIN	0502990609
15	JAMI ALOMOTO JOSE MIGUEL	0501711857
16	JAMI JAMI LUIS ALFREDO	0503636318
17	JAMI JAMI DIEGO ARMANDO	0503654972
18	JAMI LEMA HUMBERTO	0502108129
19	JAMI LEMA VICTOR NELSON	0503378937
20	JAMI LEMA SEGUNDO	0502660145
21	JAMI QUINATO LUIS HERNAN	0503046492
22	JAMI QUINATO BYRON ELIAS	0503564148
23	JAMI QUINATO JOSE ELIAS	0500597885
24	JAMI QUINATO SEGUNDO JORGE	0502420334
25	JAMI QUINATO LUIS GERARDO	0502887623
26	JAMI QUINATO MARIA ROCIO	0503136368
27	JAMI TOQUIZA SEGUNDO GALO	0501215396





28	JAMI TOAQUIZA CARLOS	0501455992
29	MASIAS CASA EDWIN MARCELO	0503556177
30	QUINATO CHICAIZA OSCAR RAUL	0502577133
31	TOAQUIZA AIMACAÑA DIEGO ARMANDO	0502867229
32	TOAQUIZA ALOMOTO CESAR ALONSO	0501065197

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN SAQUISILÍ



Que, la Unidad Técnica de Cotopaxi mediante Informe favorable N° 005-DT-UACO-005-2013-ANT de 08 de marzo del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S. A."

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 004-AJ UACO-005-2013-ANT de 21 de marzo del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S. A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, resuelve: Delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del

Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A.", con ámbito nacional y domicilio en el Barrio Cuicuno, Parroquia Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía de dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

Av. Roosevelt 57-42 y Marquez de Maenza
Teléfonos: (593-3) 2810289 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 003-CJ-05-2013-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
CÍA DE TRANSP. PESADO "RUTAS CUICUNENSES
TRANSINTCUI S.A."



suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

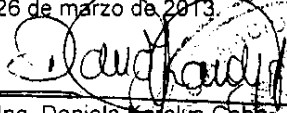
"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente en un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida a personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Latacunga, en la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, el 26 de marzo de 2013.

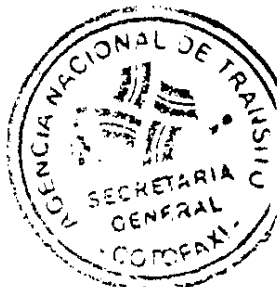

Ing. Daniela Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL
DE COTOPAXI (E)

LO CERTIFICO:


Celia Olmos de Parreño
SECRETARIA

Elaborado por: Celia Olmos B.-
Revisado por: Ing. Daniela Karolys -

Av. Roosevelt 67-42 y Marquez de Maenza
Teléfonos: (593-3) 2810289 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.anti.gob.ec



RESOLUCIÓN Nº 203-CJ-05-2013-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
CÍA. DE TRANSP. PESADO, RUTAS QUICUNENSES
TRANSINTCUI S.A.



Banco ProCredit

Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILLO

CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 03 de Mayo del 2013

El Sr. TOAQUIZA AIMACAÑA DIEGO ARMANDO con C.I 0502867229, consignó en este Banco un depósito de USD. 3200 (TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100), para **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** del "TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A.", hasta la respectiva autorización la Comisión Nacional de Transito.

Dicho depósito se efectuó a nombre del Representante Legal de acuerdo al siguiente detalle

TOAQUIZA AIMACAÑA DIEGO ARMANDO

REPRESENTANTE LEGAL

0502867229

N°	NOMINA	N° CEDULA	APORTE
1	AIMACAÑA ALOMOTO MARCO ANTONIO	0501633440	100
2	AIMACAÑA JAMI FRANCISCO JAVIER	0503395865	100
3	ALOMOTO JAMI JORGE ANIBAL	0502623408	100
4	ALOMOTO JAMI ANA LUCIA	0503172348	100
5	ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO	0503003220	100
6	BONIFA BONIFA MARIO NEPALI	0502508369	100
7	BARABONA JAMI JORGE OLMEDO	0502739394	100
8	CASA LEMA LUIS ALFREDO	0501587794	100
9	DEFAZ JAMI JORGE OSWALDO	0501379135	100
10	GUALPA JAMI LUIS GUSTAVO	0501995625	100
11	JAMI AIMACAÑA MILTON GEOVANNY	0503051724	100
12	JAMI AIMACAÑA DARIO ARMANDO	0504005166	100
13	JAMI AIMACAÑA LUIS FERNANDO	0502791502	100
14	JAMI ALOMOTO LUIS EFRAIN	0502990609	100
15	JAMI ALOMOTO JOSE MIGUEL	0501711857	100
16	JAMI JAMI LUIS ALFREDO	0503636318	100
17	JAMI JAMI DIEGO ARMANDO	0503654972	100
18	JAMI LEMA HUMBERTO	0502108129	100
19	JAMI LEMA VICTOR NELSON	0503378937	100
20	JAMI LEMA SEGUNDO	0502660145	100
21	JAMI QUINATO LUIS HERMAN	0503046492	100
22	JAMI QUINATO BYRON ELIAS	0503564148	100
23	JAMI QUINATO JOSE ELIAS	0500597885	100
24	JAMI QUINATO SEGUNDO JORGE	0502420334	100
25	JAMI QUINATO LUIS GERARDO	0502887623	100
26	JAMI QUINATO MARIA ROCIO	0503136368	100
27	JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO	0501215396	100
28	JAMI TOAQUIZA CARLOS	0501455992	100
29	MASIAS CASA EDWIN MARCELO	0503556177	100
30	QUINATO CHICAIZA OSCAR RAUL	0502577133	100
31	TOAQUIZA AIMACAÑA DIEGO ARMANDO	0502867229	100
32	TOAQUIZA ALOMOTO CESAR ALFONSO	0501065197	100

Matriz: Av. Atahualpa y Amazonas, esquina

Tel. (02) 600 3820 Fax (02) 600 3819 Quito - Ecuador

info@bancoprocredit.com.ec

www.bancoprocredit.com.ec



Banco ProCredit

Ecuador

Si la referida personería jurídica no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

Agencia

Firma Autógrafa

Nora Parreño
Asesor Sénior de Servicio al Cliente



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES
TRANSINTCUI S.A.**

La compañía TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón SACUISILLI, el 06 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.DIC. A. 13.07.

1.- DOMICILIO: Cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI.

2.- CAPITAL: ORDENADO US\$ 300.000 (Número de Acciones 3.200 Valor US\$ 93.750 Capital Autorizado US\$ 8.000.000).

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA".

Aprobado: 27 JUN 2013

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7448809
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
NOMBRE: CHANGOLUISA ZAPATA SAMUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/08/2012 14:07:18

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/08/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

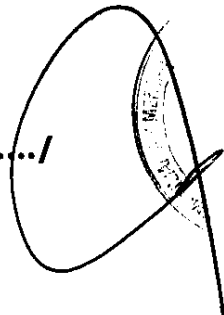
DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

09/08/2012

...go ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada Saquisilí,
a ocho de Mayo del dos mil trece.



Dr. Álvaro Quindoca M.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ
SUPLENTE

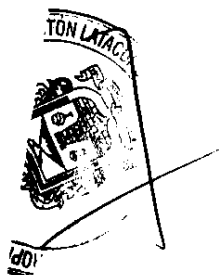
CER...../ 



15



...TIFICO.- Mediante Acción de Personal número 198-DDTH-GADMCL, de fecha veinticinco de julio del dos mil trece, el Dr. Mario Alberto Barba Carrasco, asume como Registrador Encargado Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A.**, otorgada el seis de Mayo del dos mil trece, ante el Doctor Klever Quinatoa Mullo, Notario Segundo Suplente del Cantón Saquisilí; y, aprobado mediante **RESOLUCIÓN N°.SC.DIC.A.13.372** de fecha veintisiete de junio del dos mil trece, suscrita por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, bajo la partida N° **0421** constantes a fojas 417-418-419-420 y vuelta del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura; y, de la Resolución.- Latacunga, dos de Agosto del dos mil trece.- X.M.CH.P./



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN

LATACUNGA

Latacunga

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.13.****Dra. Alexandra Espín Rivadeneira**
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** Suplente del **Cantón SAQUISILÍ** el **06 de Mayo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2013.356 de 27 de Junio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INA-F-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **27**

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7448809
Nro. Trámite 5.2013.221
EMR/

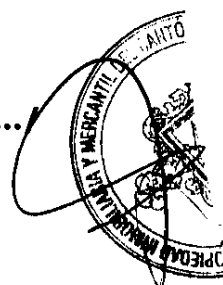
RAZON: Doctor KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A. la aprobación de la misma según resolución número SC. DIC. A.13. 372, de la Superintendencia de Compañías suscrito por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato.-

Saquisilí, a 12 de Julio del 2013



Dr. Klever Quinatoa Mullo
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON SAQUISILI

CER.....





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

27

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 00000431

Ambato, 27 de mayo de 2013

Señores
BANCO PROCREDIT
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO RUTAS CUICUNENSES TRANSINTCUI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO